

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35807** VALENCIA

D./Dña. Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita concurso abreviado 26/2014 de Valenciana De Confort, S.A.U. habiéndose dictado en fecha 16 de mayo de 2018 el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1 Dispongo.- Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concursal del presente concurso de la mercantil Valenciana De Confort, S.A.U., sobre:

-la finca registral n.º 14.700, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 12 de Valencia, titularidad de la mercantil concursada, a favor de Anteo Activos, S.L.U., por la suma de 225.479 euros, más los gastos de compraventa e impuestos, incluida la plusvalía, y pago al contado; y

- la finca registral n.º 14.702, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 12 de Valencia, titularidad de la concursada, a favor de la mercantil Hogares Nuevos Viva, S.L., por la suma de 91.700 euros más los gastos derivados de la compraventa e impuestos, y pago al contado.

Además, como parte del precio se incluye, autorizada la venta, que el BBVA condona el resto de los créditos, tanto privilegiados como ordinarios y subordinados, que tiene reconocidos en el concurso.

Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de las ofertas, consistentes en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida.

Valencia, 15 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A180044302-1**